30-9-2022

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO INTERVENTORÍA CONTRATO 018-2022

Evaluación y seguimiento a la prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Soacha - Cundinamarca

MINING & ENVIRONMENT S.A.S.
SOACHA - CUNDINAMARCA

1. Introducción

2. Objetivos

3. Seguimiento y Control Área Administrativa

3.1. Perfiles Profesionales
3.2. Actas recibido parcial
3.3. Cumplimiento actividades del cronograma
3.4. Comités técnicos y/o administrativos
3.5. Pago de parafiscales y nómina
3.5.1. Inscripción sistema de seguridad social integral
3.5.2. Pago de liquidación mensual o quincenal de nómina
3.6. Solicitudes consultas y reclamaciones formuladas por el contratista
3.7. Solicitudes de modificación al contrato y/o ampliación de plazo

4. Certificación de amparo presupuesto Alcaldía

5. Verificación y aprobación pagos al contratista

5.1. Extracto bancario
5.2. Conciliación bancaria
5.3. Plan de inversión
5.4. Comprobante de egresos
5.5. Informe de rendimientos financieros causados

6. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Soacha – Cundinamarca, a través de la Secretaria de Infraestructura, inicia el proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación pública, la cual, dio como resultado, el contrato 3537 de 2021 con el objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", adjudicado a la empresa ECONOVO SAS identificada con el NIT 901.205.547-6, representada por legalmente por el señor JOHN MARIO VARGAS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.596.597 de Bogotá, el contrato se firmó, por un valor de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($7.692.236.684) M/CTE, contando con 15 meses para su ejecución.

Por otra parte, la interventoría del proyecto, se contrató, a través de un proceso de licitación pública, a través del contrato, "CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 018-2022 con el objeto INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA" adjudicado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, representada por la señora DARLIN LENIS ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.536.140 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, a la empresa MINING AND ENVIRONMENT S.A.S. identificada con el NIT 900.473.026-5, representada legalmente por el señor HÉCTOR ENRIQUE GÓMEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.419.851 de Bogotá, el contrato se firmó por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($589.842.030) incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación, contando con 16 meses para su ejecución.

El acta de inicio de los 2 contratos enunciados anteriormente se firmó el día 06 de abril del 2022.

2. OBJETIVOS

General.

Exponer el avance y seguimiento administrativo y financiero a la fecha del contrato 3537 de 2021.

3. Seguimiento y Control Área Administrativa

Realizar la revisión de la información digital remitida por el CONSULTOR: ECONOVO SAS identificado con el NIT 901.205.547 – 6, enmarcada en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 3537 de 2021, cuyo objeto es *"Prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Soacha, Cundinamarca"* celebrado con la Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca

4. Seguimiento y Control Área Administrativa

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, a continuación, se realiza la revisión de lo entregado por el CONSULTOR.

4.1. Perfiles Profesionales

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, se realiza el seguimiento mensual a partir del mes de mayo, a:

1. Hojas de vida de los profesionales asignados con soportes al desarrollo del Proyecto, incluyendo las Cartas de Compromiso y Confidencialidad.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento del requerimiento realizado por parte de nosotros, el consultor allega el día 22 de mayo de 2022, un archivo comprimido en formato .zip, denominado: "Consolidado hojas de Vida". En dicho archivo se encuentran las carpetas con cada uno de los perfiles profesionales y sus respectivos anexos, el cual es sujeto de verificación mensual por parte de nuestro equipo de profesionales, con el fin de comprobar que dichos profesionales cumplan con cada uno de los requerimientos solicitados en el proceso de licitación y cuenten con la capacidad y experiencia necesaria para la ejecución del proyecto; para lo cual, la interventoría

pudo constatar que el equipo técnico del consultor para este periodo requirió de la sustitución de dos profesionales " profesional Ingeniero Ambiental y profesional SIG", para lo cual, el consultor envió los soportes de las respectivas hojas de vida el día 15 de septiembre del presente año. La interventoría realizó la revisión de dichos soportes, emitiendo el 16 de septiembre de 2022 la evaluación de dichas hojas de vida, concluyendo que las hojas de vida no cumplen con los requisitos estipulados en el contrato; así las cosas el día 28 de septiembre de 2022, Econovo envía nuevamente los documentos de los profesionales a sustituir y a través de oficio enviado el 29 de septiembre la interventoría considera que no es posible emitir un concepto favorable y de aprobación de dichos profesionales, pues la documentación enviado no cumple con cada uno de los requerimientos contractuales. En consecuentica, la interventoría se encuentra a la espera de la recepción de dichos soportes con el fin de verificar, que dichos profesionales a sustituir son idóneos para la ejecución del contrato y la correcta elaboración de productos.

NOTA: Igualmente se resalta que el CONSULTOR ha manifestado durante el seguimiento realizado por la consultoría, que, de acuerdo con el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades y proyectos descritos en el anexo técnico del contrato, se irá contando con la disponibilidad de los profesionales y personal faltante, de acuerdo con la dedicación y el tiempo ofertado en la propuesta, con el fin de garantizar una ejecución eficaz y de excelente calidad. Dichos profesionales están sujetos al seguimiento y verificación mensual por parte de la interventoría.

4.2. Actas recibido parcial.

En el seguimiento y evaluación realizado por la interventoría, se realizó la convocatoria para los comités técnicos a través de los cuales se socializan los avances por parte de la consultoría. De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en las actas de los comités, realizados los viernes 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre del 2022, la empresa ECONOVO SAS en su calidad de Consultor, socializa a la empresa MINING AND ENVIRONMENT S.A.S., quien hace las veces de Interventoría, todo lo correspondiente al avance y ejecución de las actividades estipuladas bajo los cronogramas semanales, las subsanaciones y correcciones de los mismos, acogiendo cada una de las sugerencias realizadas por el equipo interventor para la elaboración de calidad de cada uno de los documentos y el correcto trabajo en campo. Para este periodo de septiembre el consultor, allegó nuevos productos y

entregables, los cuales se encuentran en periodo de revisión y aprobación. A la fecha, la interventoría ha emitido dos informes de evaluación el 21 y 30 de septiembre; dichas observaciones han sido enviadas al consultor, con el fin de que se realicen todas y cada una de las correcciones y subsanaciones en los productos finales. Así las cosas, a la fecha no se ha realizado ni ejecutado una segunda acta de recibo parcial por parte de la interventoría, pues durante este periodo no se han recibido entregables que cumplan a cabalidad con las obligaciones técnicas exigidas en el contrato 3537 de 2021.

4.3. Cumplimiento actividades del cronograma

Dando cumplimiento a lo contemplado en las obligaciones enmarcadas en el Contrato en mención, y mediante los acuerdos convenidos en cada uno de los comités realizados en el mes de julio de 2022, el CONSULTOR allegó los cronogramas semanales con las actividades para el desarrollo y ejecución del proyecto, contemplando de igual manera el plan financiero sujeto del avance de todas y cada una de las obligaciones contractuales; teniendo en cuenta lo anterior y después de una revisión exhaustiva de cada uno de los cronogramas semanales, se identifica el avance a la fecha en la ejecución de las actividades correspondientes al cuarenta y cinco (45%) por ciento de la totalidad del contrato, la mayoría de ellas se encuentran en fase de trabajo de campo y/o avances en los diseños y elaboración de documentos, con el fin de cumplir con cada uno de los requerimientos exigidos contractualmente, pues la interventoría solo recibe a conformidad las actividades y productos ejecutados en su totalidad (100%), lo que no impide el seguimiento y avance de por parte del consultor con cada una de sus obligaciones, por el contrario, permite a la interventoría cerciorarse de la buena ejecución y seguimiento en la elaboración y calidad de cada uno de los entregables; Así las cosas, y de acuerdo con el avance porcentual inicial proyectado para este periodo sesenta y tres (63%) por ciento, es posible determinar que el consultor, aunque ha ejecutado el contrato de forma correcta durante este periodo, no ha sido eficaz en el avance y ejecución de actividades, pues presenta un retraso notorio y bastante significativo que afecta directamente al cronograma proyectado para la ejecución total del proyecto; si bien es cierto, que como interventoría en cada uno de los acompañamientos en la ejecución del trabajo de campo y en el seguimiento a través de los comités, hemos evidenciado problemas tales como: la inseguridad de la zonas

para trabajar en campo y la baja receptividad de la comunidad de Soacha para realizar los procesos de contratación de personal, requerido para la elaboración de las jornadas de censo de individuos arbóreos y la caracterización de residuos residenciales, no residenciales y rurales, es el consultor quien debe justificar, sustentar y dar rendición de cuentas de los verdaderos motivos del retraso en el avance porcentual del contrato; por tanto, la interventoría el veintidós (22) de septiembre del presente año, emite el primer requerimiento y llamado de atención al consultor, solicitándole sean expresadas todas y cada una de las razones del atraso e incumplimiento en el cronograma proyectado y sea allegado un nuevo cronograma ajustado, a través del cual se realice el seguimiento y se exija el cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato, acatando así lo especificado en el contrato de consultoría/interventoría No. 018-2022 en la cláusula segunda, literal A, numeral 6 y 9: "SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: A. ESPECIFICAS. Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.9. Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iii) Plan de inversión del anticipo (si lo requiere), así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.". La interventoría una vez la consultoría emita respuesta del requerimiento y primer llamado de atención, evaluará cada una de las razones expuestas por el consultor y el nuevo cronograma, con el fin de determinar las nuevas condiciones de evaluación y seguimiento, a través del cual se garantice el cumplimiento de lo pactado por ECONOVO, acatando lo estipulado en el marco de la obligación contractual, de ejecutar el contrato bajo el estricto cumplimiento del cronograma y lo requerido en el anexo técnico.

Cabe resalta, que durante todo este periodo de ejecución del contrato, la interventoría ha realizado un trabajo mancomunado con la consultoría y la alcaldía, a través de la cual ha logrado sumar esfuerzos para contribuir con la solución de los inconvenientes que se presentasen de la manera más rápida y eficaz.

durante toda la ejecución del contrato, el consultor debe nuevamente alinearse con los porcentajes de avance proyectados para cada periodo.

4.4. Comités técnicos y/o administrativos

Por parte de la interventoría, se ha venido realizando la gestión para la convocatoria de varios encuentros en comités técnicos y administrativos, con el fin de llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento necesario al consultor, en la ejecución de las actividades. Durante dicho periodo se realizaron cuatro (5) comités técnicos, a través de los cuales se socializó toda la información importante y relevante con el consultor y los supervisores, así como el respectivo, seguimiento al cronograma semanal (revisión de soporte de ejecución de cada una de las actividades y su avance porcentual, que se ve reflejado en los informes técnicos semanales de interventoría) y trabajo de campo (plasmado en cada una de las bitácoras de campo emitido por interventoría), con el fin de determinar las correcciones y/o modificaciones de cada uno de los entregables, el seguimiento y control en la correcta ejecución de cada una de las actividades objeto del contrato, el seguimiento en la elaboración de los productos y la socialización de la implementación del PGIRS. Dichos comités se realizaron los días 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto del presente año. Todo este compilado de actas, es posible visualizarlo, en la bitácora de actas y anexos (actas), allegadas en copia digital.

4.5. Pago de parafiscales y nómina.

Para el mes de septiembre de 2022, el CONSULTOR, dando cumplimiento al requerimiento de interventoría, el contratista allegó el compilado de la seguridad social de los meses de junio, julio y agosto (Ver anexos digitales de dicha información), del personal contratado para el desarrollo del contrato; así mismo, se procedió a realizar la respectiva revisión de cada uno de los soportes, verificando, que el CONSULTOR no está incurriendo en ningún incumplimiento a sus obligaciones contractuales, lo que a la fecha demuestra el compromiso y debida ejecución del contrato con el equipo de profesionales puestos a disposición para la correcta ejecución del proyecto.

En la revisión también se solicitó al consultor, allegar los primeros días de cada mes este mismo compilado, realizando aclaración en cada uno de los soportes, que profesionales pertenecen al equipo habilitante y cuales, al equipo adicional, según

disponibilidad de los mismos durante la ejecución del contrato, según cronograma de disponibilidad de profesionales, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

De Igual manera se realizó revisión de los pagos de arriendo del consultor (oficinas Econovo) de los meses junio, julio y agosto, a través del cual se garantiza contar con lo mínimo requerido en infraestructura para la ejecución del contrato. (Ver anexos digitales de dicha información).

4.5.1. Inscripción sistema de seguridad social integral

Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto anterior, correspondiente al pago de parafiscales, el CONSULTOR allegó el compilado de información correspondiente al sistema de seguridad social integral de sus empleados y/o contratistas de los meses de junio, julio y agosto, a través del cual la interventoría logró realizar un seguimiento y control de dichos soportes y verificó la correcta afiliación y paz y salvo de cada uno de los profesionales que se encuentran ejecutado el proyecto. De acuerdo con lo anterior, y en aras de garantizar las cláusulas de obligaciones generales del contrato, la interventoría, seguirá realizando un seguimiento mensual al pago de los parafiscales del equipo técnico del consultor.

4.5.2. Pago de liquidación mensual o quincenal de nómina.

En lo que respecta a este punto, la interventoría gestionó vía correo electrónico un oficio de carácter formal, mediante el cual el CONSULTOR debía allegar la documentación correspondiente al pago de liquidación mensual o quincenal de nómina de sus trabajadores, pues hasta la fecha única y exclusivamente se allegó el compilado de seguridad social; por tanto se solicita que para el mes de octubre, sean enviados los compilados de pagos de nómina de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales. Por consiguiente, para este periodo, no fue posible realizar la evaluación y verificación de los soportes de pago de nómina, ni la revisión de la forma y estructura de liquidación del equipo de profesionales que forman parte del equipo de trabajo del consultor. Así las cosas, la interventoría realizó nuevamente una comunicación formal con el director de la consultoría, a través del cual se logró establecer compromisos y tiempos de envió de dicha documentación y

soportes, con el fin de evitar incumplimientos y/o sanciones, y de esta manera garantizar el estricto cumplimiento del contrato.

4.6. Solicitudes consultas y reclamaciones formuladas por el contratista.

Para este periodo y a la fecha, no se han realizado consultas y/o reclamaciones por parte del consultor que requieran el acompañamiento, revisión o evaluación, por parte de la interventoría. Dado el caso, que surjan algunas inquietudes o solicitudes por parte del consultor durante el periodo, éstas son expuestas durante el desarrollo de los comités y son resueltas inmediatamente por parte de la interventoría, para agilizar dichos procesos.

4.7. Solicitudes de modificación al contrato y/o ampliación de plazo

Para este periodo, no se realizaron modificaciones y/o ampliaciones al contrato por parte del consultor que requieran el acompañamiento, revisión o evaluación, por parte de la interventoría.

5. Certificación de amparo presupuesto Alcaldía

La interventoría realizó la gestión correspondiente con la alcaldía, a través de la cual se logró oficialmente obtener la documentación respectiva a las certificaciones de amparo y disponibilidad de presupuesto, para ser analizada y revisada minuciosamente por parte del equipo de interventoría. Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha, la cual es emitida por la Secretaría de Hacienda, se verificó y revisó los registros presupuestales que amparan el contrato 3537 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA - suscrito entre LA ALCALDIA y la empresa ECONOVO SAS, teniendo lo siguiente:

- Registro Presupuestal No. 43 por valor de $ 4.576.880.826,98
- Registro Presupuestal No. 2609 por valor de $ 403.885.502,60
- Registro Presupuestal No. 2610 por valor de $ 749.950.000,00

- Registro Presupuestal No. 42 por valor de $ 1.961.520.354,42

Tomando cada uno de los valores de los registros presupuestales, se corroboro que el total asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 7.692.236.684,00) M/CTE, que corresponde al valor total del contrato mencionado anteriormente; así las cosas, es pertinente mencionar que los recursos a la fecha se encuentran garantizados y permiten la correcta ejecución presupuestal de la contratación estatal para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA". Dicho presupuesto es sujeto de seguimiento y revisión mensual, con el fin de garantizar los recursos necesarios para la correcta ejecución y finalización del contrato.

6. Verificación y aprobación pagos al contratista

A la fecha se han ejecutado verificaciones y aprobaciones de pagos al contratista de la primera acta de recibo parcial firmada a los quince (15) días del mes de julio del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día_6_ mes _4_ año_2022_ al día _30_ mes _6_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de Mil ciento cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete ($1.153.787. 567.oo) M/CTE.

En el periodo del mes de septiembre, se realizó la revisión presupuestal par la ejecución de las actividades correspondientes al 45%; dicha revisión y verificación se realiza a través de la correcta ejecución y disponibilidad del personal idóneo para la elaboración de las actividades de campo y entrega de calidad de cada uno de los productos, cumpliendo con lo establecido en el anexo técnico y en las cláusulas del contrato. En lo atinente al seguimiento y revisión de alcance contable - financiero, el contrato estipuló, como obligación de nuestra parte: "*CONTABLE-FINANCIERO. 3. Solicitar, verificar y aprobar el informe de inversión y de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista, y remitirlos a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado: a.*

Extracto bancario b. Conciliación bancaria c. Plan de inversión vigente, debidamente justificado y aprobado por las partes d. Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, debidamente diligenciado. El comprobante de egreso debe contener el número de la cedula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios e. Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo f. No se deben crear cajas menores con el fondo del anticipo g. Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado", por tanto y en aras de garantizar el cumplimiento contractual de dicha cláusula, la interventoría radicó un requerimiento solicitando se allegasen dichos documentos para la verificación del buen manejo y correcta inversión del anticipo; dicha solicitud también fue socializada a través del comité técnico presencial del 9 de septiembre del presente año, en el que asistieron los representantes del equipo técnico de ECONOVO, personal de MINING, representante de Secretaría de infraestructura y Supervisor de EPUXÚA, en donde se concluyó lo siguiente: el contrato No. 3537 de 2021, suscrito entre la Alcaldía de Soacha y la empresa ECONOVO SAS, NO pactó contractualmente ninguna clase de anticipo y/o pago anticipado, por tal razón la cláusula segunda, item ""CONTABLE-FINANCIERO", no es exigible, por cuanto la forma de pago del contrato obedece a productos ejecutados de manera integral, previamente elaborados por el contratista y aprobados por la interventoría, que obedecen al cumplimiento de todas y cada una de las actividades descritas en el contrato 3537 de 2021. Adicionalmente, los pagos realizados al consultor se encuentran debidamente soportados y controlados, mediante la entrega de documentos anexos a la facturación, que incluye:

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor
- Informe de actividades emitido por el contratista en el cual se indique de manera detallada las labores realizadas
- documentos que se consideren pertinentes para acreditar la ejecución de las obligaciones pactadas (planillas, actas, registro fotográfico, georreferenciación, entre otros)

- Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y aporte a parafiscales, debidamente suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al mes de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente aclarar, que dichos pagos realizados al consultor no pueden ser percibidos ni considerados como anticipos, pues estos recursos pagados al consultor forman parte integra de su patrimonio, constituyéndose como un capital privado, no sujeto de amortización ni vigilancia y control público.

Sin embargo, el consultor siempre se encuentra en disposición de que se le realice acompañamiento y verificación de los pagos realizados a su equipo, así como de las nuevas contrataciones, arriendos y demás gastos que sean necesarios para ejecutar de manera correcta el contrato, por lo que a través del equipo de apoyo de campo y el equipo técnico de la consultoría se ha podido evidenciar que el consultor a realizado ha dispuesto el pago de la primera acta de recibo parcial para la ejecución del contrato, de manera responsable y eficaz .

7. Conclusiones

Se concluye que a la fecha solo se ha realizado un pago parcial por parte de la Alcaldía, por un valor de Mil ciento cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete ($1.153.787. 567.oo) M/CTE. Así las cosas, y de acuerdo con el avance porcentual inicial proyectado para este periodo (63%), es posible determinar que, el consultor aunque ha ejecutado el contrato de forma correcta, durante este periodo no ha sido eficaz en el avance y ejecución de actividades, pues presenta un retraso notorio y bastante significativo que afecta directamente al cronograma proyectado para la ejecución total del proyecto; si bien es cierto, que como interventoría en cada uno de los acompañamientos en la ejecución del trabajo de campo y en el seguimiento a través de los comités, hemos evidenciado problemas tales como: la inseguridad de la zonas para trabajar en campo y la baja receptividad de la comunidad de Soacha para realizar los procesos de contratación de personal, requerido para la elaboración de las jornadas de censo de individuos arbóreos y la caracterización de residuos residenciales, no residenciales y rurales, es el consultor quien debe justificar, sustentar y dar rendición de cuentas de los verdaderos motivos del retraso en el avance porcentual del contrato; por tanto, la interventoría el veintidós (22) de septiembre del presente año, emite el primer requerimiento y

llamado de atención al consultor, solicitándole sean expresadas todas y cada una de las razones del atraso e incumplimiento en el cronograma proyectado y sea allegado un nuevo cronograma ajustado, a través del cual se realice el seguimiento y se les exija el cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato, acatando así lo especificado en el contrato de consultoría/interventoría No. 018-2022 en la cláusula segunda, literal A, numeral 6 y 9: "SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: A. ESPECIFICAS. Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.9. Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iii) Plan de inversión del anticipo (si lo requiere), así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.". La interventoría una vez la consultoría emita respuesta del requerimiento y primer llamado de atención, evaluará cada una de las razones expuestas por el consultor y el nuevo cronograma, con el fin de determinar las nuevas condiciones de evaluación y seguimiento a través del cual se garantice el cumplimiento de lo pactado por ECONOVO, en el marco de la obligación contractual de ejecutar el contrato bajo el estricto cumplimiento del cronograma y lo requerido en el anexo técnico.

Cabe resalta, que durante todo este periodo de ejecución del contrato, la interventoría ha realizado un trabajo mancomunado con la consultoría y la alcaldía, a través de la cual ha logrado sumar esfuerzos para contribuir con la solución de los inconvenientes que se presentasen de la manera más rápida y eficaz.